

PROVIDENCIA, 18 JUN 2014

EX.Nº 1290/ VISTOS: El artículo 80 del Código Tributario, el artículo N°145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el D.F.L. N°458 de 1976 del MINVU, el artículo 15 de la Ley N°19.537; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de destino habitacional presentada por la propietaria del Departamento N° 309, del inmueble ubicado en Avda. Providencia N° 1994, Unidad Vecinal N°11.-

2.- La inscripción de dominio de fojas 51281 N°35875 del año 1994, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

3.- El Reglamento de Copropiedad del edificio contenido en escritura pública de fecha 29 de Diciembre de 1969, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, inscrito a fojas 725 N° 1.077 del Registro de Hipotecas y Gravámenes del año 1970 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.-

4.- El Acta de Asamblea Extraordinaria de Copropietarios "Comunidad Edificio Galerías Providencia", de fecha 6 de Septiembre de 2013, reducida a escritura pública de fecha 11 de Octubre de 2013 ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha.-

5.- El Informe N°5/14 sin fecha, de la Dirección de Obras.-

6.- El Informe N°414 de 12 de Junio de 2014, de la Directora Jurídica.-

7.- Que no se trata de un inmueble acogido a franquicias tributarias.-

8.- El Memorándum N°2775 de 31 de Enero 2014, de la Directora de Obras (S) y sus antecedentes.-

#### DECRETO:

1.- Autorízase el cambio de destino habitacional a oficina, respecto del DEPARTAMENTO 309, del inmueble ubicado en AVDA. PROVIDENCIA N° 1994, ROL DE AVALÚO N°26-94, de propiedad de doña EVA BARKAN SILBERSTEIN, [REDACTED]

2.- El inmueble sólo podrá destinarse a los usos de suelo que para el sector se indican en el Plan Regulador Comunal y se admitan por el Reglamento de Copropiedad del edificio.-

3.- Todo incumplimiento al presente decreto dará lugar a la caducidad inmediata de la presente autorización.-

4.- Notifíquese a la interesada y al Servicio de Impuestos Internos por la Dirección de Obras Municipales sobre esta autorización de cambio de destino del inmueble referido.-

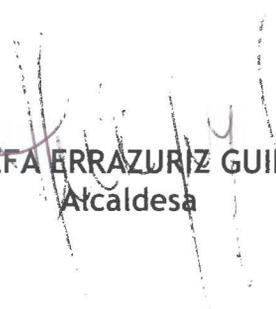
HOJA N° 2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1290 / DE 2014.-

5.- Remítase copia del presente Decreto y del Reglamento de Copropiedad adjunto al Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



  
**MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA**  
Secretario Abogado Municipal

  
**JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI**  
Alcaldesa

  
RBA/MRMQ/IMYJ/acm

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Obras
- Servicio de Impuestos Internos
- Departamento de Rentas
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1535 /